

- - - **ACTA 62.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día diecinueve de abril del año dos mil trece, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.-Toma de protesta de la Regidora suplente del vigésimo Ayuntamiento de Tijuana, C. Edith Carolina Anda González, 3.2.- Punto de acuerdo relativo al nombramiento del Delegado de la demarcación Sánchez Taboada, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones, 4.1.- DICTAMEN HDA-203/2013.- relativo a informe final de liquidación de la entidad Paramunicipal denominada Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), 4.2.- DICTAMEN HDA-204/2013.- solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.3.- DICTAMEN HDA-205/2013.- relativo a la solicitud de reprogramación de remanente 2012, transferencias, ampliaciones y disminuciones presupuestales y reestructuración de plantilla de personal del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado sistema municipal de parques temáticos de Tijuana (SIMPATT), 4.4.- DICTAMEN HDA-206/2013.- relativo a solicitud de baja definitiva de 71 vehículos oficiales, propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 5.- Clausura de la Sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de los Regidores Najla Souraya Wehbe Dipp y Jesús Javier Merino Duarte y se declara enseguida la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diez de abril del 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los

ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diez de abril del 2013. - A continuación en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día se llama a la C. Edith Carolina Anda González a rendir su protesta de Ley como Regidor Suplente del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California.- -----

----- RINDE PROTESTA -----

Enseguida en el **Punto 3.2** el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo que por su conducto presenta el Ejecutivo Municipal, mediante el cual propone terna para la designación del Delegado Municipal de la demarcación Sánchez Taboada y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones, se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a consideración de los ediles la primera propuesta, con lo que los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Edith Carolina Anda González, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor de la primera propuesta. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos el siguiente punto de acuerdo: -----

ÚNICO.- Se designa como Delegado Municipal de la Demarcación Sánchez Taboada al C. Carlos Contreras Martínez. -----

Habiéndose aprobado por unanimidad de votos la primera propuesta no procede someter a votación las siguientes propuestas.-----

Acto seguido se procede a solicitar al ciudadano designado pasar a rendir protesta de Ley.-----

----- RINDE PROTESTA -----

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero quien procede a solicitar dispensa de lectura integra de los cuatro dictámenes siguientes que por su conducto presenta la Comisión de Hacienda, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina da lectura al dictámen No. XX-HDA-203/2013, relativo a informe final de liquidación de la entidad Paramunicipal denominada Instituto

Municipal de Planeación (IMPLAN), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a enseguida a discusión de los ediles, con la intervención de la sindica municipal que dice:....”Nada más hacer el comentario creo que esta liquidación es muy importante, es la primera que se da en el Estado no tenemos ningún antecedente de alguna otra entidad, es mas en el País buscamos y no encontramos ninguna, es un esfuerzo que se llevo a cabo con la gente del Instituto Metropolitano y con la gente de Sindicatura que quiero reconocer su esfuerzo y la verdad este es el primero ya tenemos casi listo otros dos el de la UMU que fue una entidad que se quedo pendiente y el del COPLADEM, gracias”...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 6 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California establece que cuando alguna entidad paramunicipal deje de cumplir con su objeto o su funcionamiento no resulte conveniente para el interés público o la administración municipal, la Secretaría de Sector que corresponda, propondrá al Ayuntamiento, a través del Presidente, la extinción, así como la enajenación de la parte social. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis al informe Final de liquidación del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y presentado por la Sindicatura Municipal, esta Comisión de Hacienda considera pertinente someter a la consideración del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes: -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Edith Carolina Anda González, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- En virtud de que la Entidad en Liquidación referida, no cuenta actualmente con juicios y/o demandas legales en su contra, así mismo el patrimonio (activos fijos) de la Entidad extinta fue traspasado en su totalidad sin observación alguna que aclarar oficialmente, al patrimonio del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, concluyendo con la extinción total, quedando como salvedad lo que respecta al entero del pago del impuesto del 1.80% al Estado, el cual es considerado como un adeudo contablemente no reconocido por el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Tijuana, B.C., en virtud de que no se cuenta con ningún registro o en su caso requerimientos efectuados por parte de la Autoridad Estatal, por lo que el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, será el responsable y por lo tanto tendrá la

obligación de realizar el pago en caso de ser requerido, lo anterior obedeciendo a que dicho Instituto adquirió todos los derechos y obligaciones de la Entidad extinta, tal y como se acordó por mayoría de votos en la sesión extraordinaria del Cabildo del H. XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California quedando asentado en el acta número 5, celebrada el día 29 de diciembre del año 2010 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de febrero del año 2011, por todo lo anteriormente expuesto, remítase el dictamen de liquidación y las copia de sus anexos, al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el Artículo 19 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento Tijuana, B.C. publíquese en el Periódico Oficial del Estado.-----

Se continúa enseguida en el **Punto 4.2** y el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero da lectura al dictamen No. HDA-204/2013, solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la

Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas requeridas por las diversas dependencias. - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Edith Carolina Anda González, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 mediante cédulas con folio A-445-01-26 y A-1621-02-28 por la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$847,900.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,136'863,331.98 M.N. (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales

correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cédulas con folio T-5412-02-55 y T-165-05-58, por la cantidad de \$6'778,704.35 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL. -----

TERCERO.- Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$69'389,248.98 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-5412-01-44 y ATP-211-01-48. -----

CUARTO.- Se aprueban modificación programática con folio MP-1249-01-11, MP-5412-04-12, y MP-165-06-13, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013. - -

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida el Regidor Mariano San Román Flores en el **Punto 4.3** da lectura al dictamen No. HDA-205/2013, relativo a la solicitud de reprogramación de remanente 2012, transferencias, ampliaciones y disminuciones presupuestales y reestructuración de plantilla de personal del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2013 del organismo paramunicipal denominado sistema municipal de parques temáticos de Tijuana (SIMPATT), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar Reprogramación de Remanente 2012, Modificación Plantilla de Personal y Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013- -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Edith Carolina Anda González, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), reprogramación de Remanente del Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$3'611,150.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de subsidio municipal, ampliación presupuestal por la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y disminución presupuestal por la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar integrado el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$23,288,000.00, mas el remanente 2012 por \$3'611,150.00, ascendiendo los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, en la cantidad de \$26'899,150.00 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueban al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), transferencias presupuestales para el presente Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$3'900,000.00 M.N. (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). - - - - -

TERCERO.- Se aprueba modificación de la plantilla de personal para el Ejercicio Fiscal 2013, por concepto de reestructuración y creación de 10 plazas con categoría de vigilantes temporales, para quedar con 126 plazas. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. - - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

Enseguida en el **Punto 4.4** el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero da lectura al dictamen No. HDA-206/2013, relativo a solicitud de baja definitiva de 71 vehículos oficiales, propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual una vez que se le

da lectura, se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. -----

CUARTO.- Que el artículo 11 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que los vehículos de automotor o de cualquier otra especie al servicio del transporte de cosas o personas, siempre se reputaran por principio como bienes muebles del dominio público. -----

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SEXTO- Que después de la revisión realizada al trámite en comento, los regidores de la Comisión de Hacienda, consideran procedente aprobar la baja definitiva del padrón de Bienes Muebles del Ayuntamiento de Tijuana los 71 vehículos Oficiales robados en administraciones pasadas y validado por la Sindicatura Municipal. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Noemí Fernández García, Eduardo Enrique Parra Romero, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Elinor Yahaira Madrid Rodríguez, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Edith Carolina Anda González, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el

Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- El H. XX Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar la desincorporación y baja de 71 Vehículos Oficiales propiedad del mismo, los cuales cuentan con reporte de robo, según formato anexo al presente, para proceder a su baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales.

SEGUNDO.- Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal para su afectación patrimonial, así como a la Oficialía Mayor del acuerdo tomado por el Cabildo. -----

Y en otro orden de ideas hace uso de la voz el Presidente Municipal para decir:..."Antes de la clausura de la sesión les informo que la próxima sesión de cabildo será celebrada el día jueves 26 de abril del 2013 la cual tendrá como recinto las instalaciones del teatro de la UABC, Campus Tijuana misma sesión que será notificada en su oportunidad en la convocatoria respectiva en términos del artículo 30 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California"....- - - -

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día de la fecha. DOY FE.- -----